

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 44 DEL CONTRATO No 202000047**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600089742 DE 2020
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/12/2021
<b>CONTRATISTA:</b>	AVOLAR VIAJES Y TURISMOS LIMITADA
<b>NIT:</b>	900.285.123-5
<b>CONTRATO No:</b>	202000047
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Contrato marco por demanda de cuantía indeterminada, para apoyo logístico a personal en desplazamientos y apoyo en actividades logísticas y misionales de las autoridades, fuerza pública, y/o organismos de seguridad y justicia, solicitado por los diferentes clientes de la ESU
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Desde el 02 de abril de 2020 hasta el 02 de junio de 2021.
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:</b>	02/04/2020
<b>VALOR DEL CONTRATO MARCO:</b>	Indeterminado
<b>ORDEN DE SERVICIO:</b>	202000047-44
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIO No 44:</b>	\$300.000.000 IVA incluido
<b>PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 44:</b>	Desde el 30 de abril hasta el 02 de junio de 2021, hasta agotar recursos, o hasta que sea solicitada la suspensión del servicio, lo primero que ocurra.
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Modificación del alcance de la orden de servicio

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N°44 del Contrato marco No.202000047, cuyo objeto es "Contrato marco por demanda de cuantía indeterminada, para apoyo logístico a personal en desplazamientos y apoyo en actividades logísticas y misionales de las autoridades, fuerza pública, y/o organismos de seguridad y justicia, solicitado por los diferentes clientes de la ESU", por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y AVOLAR VIAJES Y TURISMOS LIMITADA, el 30 de abril de 2021 fue suscrita la orden de servicio No. 202000047-44, con un plazo de ejecución contado desde el 30 de abril hasta el 02 de junio de 2021, hasta agotar recursos, o hasta que sea solicitada la suspensión del servicio, lo primero que ocurra, y un valor de \$300.000.000 IVA incluido.
- B. Que la orden de servicio suscrita surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al contrato interadministrativo No. 4600089742 de 2021, con radicado ESU No. 2021102695, donde fue solicitada la instalación de mallas de contención de seguridad presentadas en la ciudad debido a las marchas y protestas surgidas con el paro nacional y de orden público en general que se han venido presentado recientemente.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

- C. Que el requerimiento inicial, contemplaba la instalación de mallas de contención, sin embargo, dadas las condiciones de seguridad que se han presentado en la ciudad, la Secretaría de Seguridad y Convivencia solicitó fortalecer los cerramientos instalados, disponiendo sistemas de cerramientos conformados por mallas y vallas unidas con su respectiva abrazadera, lo cual quedó radicado bajo el No. 2021102733, dentro de dicha solicitud fue expuesto lo indicado a continuación:

*“Dentro de los bienes para garantizar el orden público en la ciudad de Medellín, se han requerido mallas de contención como apoyo a los programas, políticas y actividades de la administración y la fuerza pública, al igual que en eventos de ciudad, intervenciones de seguridad, actividades comunitarias y eventos de elecciones nacionales o municipales, etc. Para tal propósito, la Empresa de Seguridad Urbana – ESU, es la entidad responsable de servicio de acuerdo al contrato interadministrativo antes mencionado.*

*Es preciso señalar que la Empresa de Seguridad Urbana – ESU, mediante su proveedor, ha suministrado los requerimientos para garantizar la seguridad de los ciudadanos y los bienes públicos y privados de la ciudad de Medellín, cuando así lo ha requerido la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín; sin embargo, el suministro de mallas de contención, tal como se viene realizando actualmente, resulta insuficiente para atender las necesidades de seguridad en las diferentes contingencias donde se debe garantizar la seguridad y el orden público de la ciudad.*

*Por lo anterior, comedidamente solicitamos un único proveedor que suministre el material de contención y seguridad en lo sucesivo y que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas, con el propósito de garantizar un servicio integral y oportuno:*

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	Valla (Unidad)	Tipo reja, mínimo de 1.20 metros de alto por 2 metros de ancho, proporcionando excelente estabilidad y con opciones de adicionar medios de publicidad.
2	Malla contenedora (metro cuadrado)	Malla de 2 metros de alto por 2.40 de ancho, y/o 2 metros por 2 metros, marco en tubo de cerramiento de 1 1/2 pulgadas, al interior del marco malla eslabonada calibre 10 con huecos de 6 centímetros, la cual debe ir pegada con varilla de 9 milímetros para dar firmeza, dos bases de 80x50 centímetros elaboradas con tubo de cerramiento de 1 1/2 pulgadas. Estas bases soportan la malla en los lados, de igual forma, llevan dos abrazaderas metálicas para ajustar la una de la otra.  Descripción abrazadera: Metálica Industrial entre 5" y 6" de diámetro con el propósito de lograr el amarre de la malla y la valla para dar mayor firmeza, estabilidad y amarre a dichos elementos, con el propósito de evitar que sean movidas o derrumbadas.

- D. Que dentro del alcance de la orden de servicio fueron incluidas mallas contenedoras con su respectiva amarradera por un valor unitario de \$12.297.
- E. Que dado el volumen y la cantidad de días en los que se proyecta sea requerido mantener el servicio, el contratista ajustó el precio por malla instalada, obteniendo una reducción del 5.26%, pasando de \$12.297 a \$11.650.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5  
Teléfono: 444 3448  
info@esu.com.co - www.esu.com.co  
Medellín- Antioquia

- F. Que dada la necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, de que sea un único proveedor que le preste el servicio de instalación de elementos de contención, incluidos en este concepto vallas y mallas con sus respectivas abrazaderas, se hace necesario modificar el alcance de la orden de servicio.
- G. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional.
- H. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el alcance de la orden de servicio, quedando así:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del contrato Marco de la referencia, el Contratista se obliga a "Prestar el apoyo logístico para la instalación de elementos de contención que sean requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín" de acuerdo a lo indicado a continuación:

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Valla (Unidad)	Tipo reja, mínimo de 1.20 metros de alto por 2 metros de ancho, proporcionando excelente estabilidad y con opciones de adicionar medios de publicidad.	Ver anexo No.1 Simulador de Precios de la presente orden de servicio
2	Malla contenedora	Malla de 2 metros de alto por 2.40 de ancho, y/o 2 metros por 2 metros, marco en tubo de cerramiento de 1 1/2 pulgadas, al interior del marco malla eslabonada calibre 10 con huecos de 6 centímetros, la cual debe ir pegada con varilla de 9 milímetros para dar firmeza, dos bases de 80x50 centímetros elaboradas con tubo de cerramiento de 1 1/2 pulgadas. Estas bases soportan la malla en los lados, de igual forma, llevan dos abrazaderas metálicas para ajustar la una de la otra.  Descripción abrazadera: Metálica Industrial entre 5" y 6" de diámetro con el propósito de lograr el amarre de la malla y la valla para dar mayor firmeza, estabilidad y amarre a dichos elementos, con el propósito de evitar que sean movidas o derrumbadas.	\$11.650

La cantidad de mallas y vallas requeridas, al igual que los lugares donde requieren ser instaladas, podrán presentar variaciones de acuerdo a la necesidad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5  
Teléfono: 444 34 48  
info@esu.com.co - www.esu.com.co  
Medellín- Antioquia

Medellín, por lo que para la presente orden de servicio se establecen los valores aquí indicados como los valores techo a reconocer durante la ejecución del servicio.

La supervisión designada por la ESU de la orden de servicio dará las indicaciones pertinentes frente a la logística requerida durante la ejecución del servicio en relación a la cantidad de mallas a instalar y los lugares donde deberán ser ubicados.

La presente orden de servicio será ejecutada tipo bolsa, por lo que la ESU pagará al contratista el servicio que efectivamente sea prestado.

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el cuatro (04) de mayo de 2021.



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente



**JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisora contrato 202000047

Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia